

Jos. Legajo.

num.º 35.

Academia de Puenos  
Letras —



1788

1788

1788

1788



Para proceder con el posible Orden y Claridad en punto  
 tan importante, establecido lo que es el Sello, materia  
 mas con reparacion, de su antigüedad, de la materia  
 en que se labraban, ~~de su autoridad, de las personas des-~~  
~~tinadas a tenerle en su custodia, de su figura y mag-~~  
 nitud, de su <sup>y diversidad</sup> variedad, de las imagines o figuras que  
 en ellos seculpian, de su Autoridad, de las perso-  
 nas destinadas a tenerle en su custodia, de la materia  
 en que se imprimian, del modo o forma con que  
 se pegaban, o ponian pendiente en los despachos;  
 Y finalmente para ilustracion de las laminas que ha  
 mandado la Obra de V. E. en que con tanto trabajo y  
 aplicacion de nuestro Sr. Fran<sup>co</sup> de Garma, se ve una  
 coleccion poco menos que completo de las especies de  
 Sellos que usaron nuestros Soberanos desde el Sr. Gu-  
 Pedro el 2<sup>o</sup> de Aragon y primero de Cas<sup>a</sup> hasta oy,  
 procurare hacer una explicacion individual de cada  
 uno de ellos, indicando la significacion de las figuras que  
 contienen; y circunstancia no menos importante para  
 la Plutaria de nuestros Reyes, de lo que juzga el Sr. Mabillon  
 serlo para la de los antiguos Reyes de Francia, el comen-

Sellos.

lo de sus Sellos, pudiendo igualmente lamentarnos unos y otros de la poca utilidad con que se imprimieron en los



habiendo sido los que introduxeron  
 las Bulas (1) se sirvieron para  
 imprimirlas de la plata, Oro, y  
 plomo. Los Emperadores Franceses  
 la cera para los sellos y para la  
<sup>plata</sup> bula, <sup>y para cera</sup> el Oro, y el plomo (2) y lo  
 mismo practicaron nuestros Reyes,  
 pues aunque de unos y otros, se pue  
 den encontrar algunas Bulas de plata,  
 será por que han sido doradas, y con  
 el tiempo se ha perdido el Oro que tenia  
 y esto mismo se puede suceder con la  
 de los Emperadores de Francia ( ) por  
 no usar ni otros porque las hayan usado  
 de plata ( ) ni aquellos Príncipes ni  
 nuestros Reyes las hayan usado jamas de  
 plata.

(1) Reyneca: de Sigill: Cap: 8. uquãd nam: 9. (2.) Id. Mabillon de Arc. Diplo  
 mar: Lib: 2. cap: 16. num: 1. y ca 17.



a  
e  
b  
e  
a  
n  
ia  
la  
m  
do  
ni  
le  
into

be  
f  
m  
r  
m  
laur  
m  
ello  
no d  
u n  
usti  
non  
e -  
el  
Dad  
asio



g.

C  
m

6

C  
C  
C  
C



Disertacion sobre los Sellos.

Siendo en efecto testigos legitimos de lo que los mismos instrumentos conso (1) con los Sellos, porque en efecto tienen (2) tanto mas respectables quanto representandonos la misma imagen de los Principes no antiguamente con otros insignias, por una generalmente presente veneracion la mas remota anti- queda (3)

Maclaramente dice el Rey D. Pedro de su Autoridad, Las mismas clausulas con que se expresa en los instrumentos la impresion de los Sellos indican tambien las mismas firme apoyo de su legitimidad. En unos dicen nos Reges, et Sigillo nostro mau roborari, en otras sigillo nostro mueniri y semejantes expresiones que

la mayor y principal formalidad del instrumento, por lo que paso

(1) Deyu de Gregorio Lopez, ala Part. part. Pito manifiestan todas consistir en el... ley 1.<sup>a</sup>.  
(2) Cronica: Govari: lib: 2 cap: 1 num 12.  
(3) Dico. cap: de la manera de Sagellar &.



a proverbio Libera non dicantur  
pedire nisi sint plumbata (1) por

lo que sera preciso me detata algo  
en su noticia y explicacion.

El Rey <sup>Don</sup> Alonso de

Castilla dice que el Sello es un señal  
que el Rey o otro qualquiera manda  
hacer en metal o en piedra para  
firmar sus Cartas con el. (2) y es  
~~su uso tan antiguo como el de la vida~~  
~~Crist. y la reciprocacion~~  
~~de los hombres por Cartas (3)~~ Anti-  
guamente se esculpian los sellos  
en los anillos, o anulos, cuyo pri-

(1) Rey mecc: de vet: Germ: alior: Sigill: Cap: l<sup>o</sup>  
num: 1 et 2.

(2) Leyes de la Par: Ley 1<sup>a</sup> Tit: 20 y part:

mer inventos supone la fabula  
a Prometeo, <sup>o praxito ya en libertad por haber</sup> que lo firmo de los  
cadenas de la Cadena en que estaba  
atado en el monte Caucaio por haver  
hurtado el fuego del Cielo, y en ganto

(1)  
(2)  
(3)  
(4)



D<sup>e</sup> Agustin Cabreza

en el una partecita de la peña <sup>que</sup>  
estaba clavada la Cadena (1)  
Pero precindiendo de su origen tan  
fabuloso ~~parece~~ cierto que muchos siglos  
antes ya se usaban los anillos, <sup>los anillos</sup> ~~es inda~~  
citables que en lo antiguo, eran de  
yerro, despues de Oro, y successivamente,  
te de algunas piedras preciosas. (2)

En las las Estatuas de Roma  
y Servio Tulio, entre todas las de  
los otros Reyes de Roma, tenian  
anillos de Oro segun refiere Plinio  
(3) la republica <sup>los</sup> daba ~~de~~ unica-  
mente <sup>de este metal</sup> ~~anillos~~ de Oro a los Embaxa-  
dores que embiaba a los Reyes (4) y

(1) Plin: lib: 3 cap: 1.<sup>o</sup>

(2) Habidon de re dipl: Lib: 2. cap: 14. nam 4.

(3) Plin:

(4) Alex: ab Alex: Lib: 2 cap: 29.

~~en los tiempos anteriores fue el uso~~  
~~de Oro el distintivo de los Equites o~~  
~~Cavalleros Romanos ( ) por el~~  
~~numero de estos anillos que remitió~~  
~~Annibal a Cartago despues de la Colina~~



~~Batalla de Cannas, lo dice es tener  
gran crédito en el de los Cavalleros  
Romanos que havian muerto en ella~~

~~(1) Por la ida entrega del anillo de~~

Quando Julio Cesar exortando a sus  
soldados, y apreciendolos por su  
valor que obrasen con valor, se le hizo  
algun ademán con su anillo, de lo  
que inferieron los más distantes que  
les ofrecia el derecho de tenerlos a la  
calidad de Equites Romanos (1)

~~es se entendia constituido Cavallero  
qualquiera ~~Público~~ que se ganara  
mucho en las tiempos de la Emperatriz~~

Entre los <sup>antiguos</sup> anillos de piedras preciosas  
son celebres los de Policrates Rey de Sa-  
mos que era de una esmeralda ~~por~~  
rosamente trabajada (1) el de Pirro

el grande <sup>que</sup> en una ~~hancos~~ o Esmeralda  
tenia la escaldada las nueve Mudas con  
Ayuda variando la Diva (2) el que se  
encontró ~~en~~ labor muy antigua ~~de~~

nando el Emperador Sergio Galba,  
en el qual estaba impreso la Victoria  
con un Gopheo (3), estos anillos  
con piedras preciosas, no debian de  
ser no muy raras segun aquella

(1) Cic: lib. de la puer. Strabon. Plineo. Aeno:  
Doro. Silva de var. lecc.

(2) Plineo:

(3) Sueton: Sero: Galba: cap: de init: princip:



expresion del Poeta, agnosco ma-  
num gemmamque fidelem, roman-  
do la piedra preciosa por el Sello.

De los tiempos posteriores, haemen-  
danoticia el P. Mabillon de un  
Sello Anulo de oro de un Rey de  
Francia de la Etirpe Carolingia,  
y de algunos particulares de piedras  
preciosas. (2) En España segun

el lugar citado de Dr. Alonso  
fabricarian  
usaban de piedra o de metal, sien-  
do el bronze el que en nuestros tiem-  
pos mas se usa, por su firmeza y  
hermosura, y firmeza, muy necesa-  
ria para resistir al torcido; en los

de un Anulo de oro, y otro de un lapso  
de Childerico, Padre de Clodoveo el  
grande, Rey de Francia, y (1) y de  
otro de

en los quales no conaxre esta razon

particulares y manuales, a mas de la  
solaca, oro, y piedras, se labran tam-

(1) Mabillon de re diplom: Lib. 2: cap: 16  
num: 2

(2) Mabillon.

muy primorosa  
bien ya en el cristal, en las fabricas  
de M. Beales. En la China, la  
que tiene el Emperador de una piedra equite



y en el concepto de sus Historias, pro-  
digiosa, y los <sup>que citan en poder de los</sup> Ministros ~~los~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>de</sup>  
~~tiempos~~ <sup>de</sup> Oro, mas o menos grandes  
segun el grado de su Dignidad (1)

[El uso de los Sellos, es tan antiguo como  
la vida Civil, y la reciproca comuni-  
cacion de los hombres por cartas (2)]

Sobre ser tan obscura la historia  
~~en tiempos que se usaron en las~~  
~~delas~~  
quatro antiguas Monarquias, de  
Egipcios, <sup>Medos</sup> Asirios, Persas y Griegos,

y coniguientemente, en las Republicas  
y Emperadores Romanos, y <sup>de mas</sup> todos

los <sup>Reyes</sup> ~~Reyes~~, <sup>haviendo sido la Austeri-</sup>  
~~dad de los Sellos, summa en todas~~  
~~las naciones, la summa Austeridad, en~~

los Sellos. No tan solamente los Prin-  
cipes, si no tambien los particulares (2)

han usado los anillos, y Sellos,  
de la misma antigüedad los anillos, y Sellos.

1 Sabemos que los usaron en aquellos  
tiempos, y coniguientemente los

Lo De elCodigo Gothico o fuero  
Jurgo, contra que usaron los Sellos  
Nuestros Reyes Godos, (3) y de los  
Viajes de Bar<sup>a</sup> que los usaron  
nuestros Condes de Barcelona (4)

Los Sellos de los Reyes de Aragon sus  
sucesores se verán oularamente en  
las laminas.

(1) Histor: de la China  
(2) Reynec: de Ver: Sigil: Cap: 3 num: 1. et 2  
(3) Fuero Jurgo  
(4) Constit: de Cat<sup>a</sup>



En la sagrada Escritura se hace  
mencion de el anulo de Judas her-  
mano de Joseph (1), y se refiere  
que despues de introducido Daniel  
en el lago de los leones, se sello  
la piedra de la puerta no solo  
con el anulo del Rey, sino tambien  
de los magnates (2) Los Carragi-  
niendo privativo entre los Peras del  
Rey <sup>la concesion de los</sup> ~~canceler~~ el anulo, favor que  
argujia especial benevolencia (3)  
Los Carragineses le conferian a pro-  
porcion de las expediciones militares,  
declarando en ellos el mayor merito  
y dignidad de cada uno (4) Entre  
los Romanos era comun el uso de  
los anillos, pero a los que tenian  
la calidad de Cavalleros y no a otros,  
y por esta razon quiso Annibal

(1) Gen: 38 ver: 18 et 25

(2) Daniel: cap: 6 ver: 17

(3) Rey: ab Alexan: lib: 2 cap: 9

(4) Mem: Cap: 29







de <sup>con</sup> su arma (1) Los Obispos,  
Cabildos, Provincias, y Ciudades  
han usado igualmente desde tiem-  
po antiguo sus sellos particulares (2).

Todas las naciones, <sup>generalmente</sup> cifraron en  
los anulos o sellos, la suma Autoridad.  
Pharaon Rey de Egipto en señal de  
que constituya a Joseph su Virrey, con  
mando tan absoluto, que ninguno  
moveria la mano o el pie, ni su  
orden en todo el Reyno, sacó el anulo

de su mano y le pasó a la de Joseph (3)  
— Quiso Artaxerxes, <sup>Rey de los Persas</sup> en elevar a  
Mardocheo a la suprema dignidad  
de su Imperio, y constituirle Principe  
del Palacio <sup>en el</sup> ~~substituirle~~ en el mando

que havia tenido Amán, y para esto  
tomando el Real Anulo Real que ha-  
via entregado a Amán, <sup>romia</sup> ~~lo~~ dió a  
Mardocheo (4) Los Griegos concide  
(roban)

(1) Privilegios de Cavalleros.

(2) Mabillon de re Diplom: lib: 2 cap: 14  
num: 5 et cap: 15 num: 1. et 1099.

(3) Gen: 41 ver: 42

(4) Esther: cap: 8. ver: 2



representado el Reyno, con tal  
y en el <sup>Reino</sup> Anulo  
propriedad, que no obstante de no  
haber querido el grande Alejandro  
nombrar sucesor, <sup>dejando</sup> ~~reponiendo~~ que  
dejaba el Reyno al mas digno, hubo  
muchos que despues de su muerte  
creyeron havia tacitamente decla-  
rado ~~rex~~ <sup>Perdiccas</sup> ~~Perdiccas~~ el mas digno,  
porque antes de morir le havia  
entregado el <sup>Reino</sup> Anulo (1) y con  
efecto fue en la sucesion Perdiccas uno  
de los sucesores de Alejandro. Los  
Romanos tendrian esta misma <sup>inteligencia</sup> ~~causa~~  
causa, supuesto <sup>que era</sup> su amado Marcelo  
sobrino de Augusto Cesar, y destinado

(1) Quint: Curt: Lib: 6: num: 12 et 13

(2)

para sucederle en el Imperio, <sup>pero</sup>  
pecho que queria quitarse su vida  
porque en una grave enfermedad  
de que penaba morir, entregó su  
Anulo a Claudio Nerva (2) De



Ludovico Pio se refiere que asistiendo  
do a la decision de un <sup>de</sup> litigio  
se le presento un Diploma sellado  
con el Anulo de Carlo Magno su  
Padre, y habiendolo reconocido el  
Rey, le tomo en sus manos y veneran-  
dole lo bico, y dio a los demas para  
que lo beasen (17)

En Alemania, en fuerza de lo  
prevenido por la Bula de Oro  
el Arzobispo Elector y Chanciller  
del Imperio a quien corresponde,  
lleva en las funciones idemnes de la  
Coronacion, en un baston de plata  
los sellos <sup>Imperiales y principes</sup>, y quando como el Empe-  
rador los pone sobre la mesa, de

± Sabido es que es eminente en obra

---

Al (D) Heynec: de Vet: Sig: Cap: l.º num: 4 donde los toma el Emperador, vol-  
viendolos a entregar al Arzobispo  
Chanciller, el qual mientras lleva  
la comoda los trae pendientes al cuello.  
(17)

(D) Bula de Oro



que se compone del Presidente, Doctores de las Chancillerias de  
y todos los Ministros de las Cancillerias En Castilla, quando para recomponer  
y muchos Cavalleros, con Musica y r., o otro motivo se llevaba de una  
el aparato correspondiente. parte a otra el Sello Real, se forma

Se el mas atento a companiamien  
y de Salazar de Mendoza que  
n. Suja el Presidente, Doctores, y de  
mas Ministros sobre el Sello Real. (2) do. Haviendo ( ) Haviendo cai  
por esta razon, No pueden sellar  
do un Sello. delante en presencia del  
re los despachos, Privilegios, o Provisio  
nes, que no esten de buena letra, y de  
n. Haviendo caido el Sello Real, el  
Presidente de Valladolid Juan Peller  
y de Salazar de Mendoza, le levanto con veneracion,  
y besandole y poniendolo sobre su  
cabeza dixo este es el cuerpo mitico  
figurado del Rey nuestro Senor. (1)  
bien deben rogarse por no ser de  
corte que el Sello Real se imprima  
vino en aquellas que le quitaron y figurado del Rey nuestro Senor. (1)  
representar defectos (3)

El Rey, Sr. Pedro el 4º de Aragon  
reunió en pocas palabras, todo lo  
referido y demas que se podia era  
añadir, diciendo que en los sellos  
esta representada la Magestad; y  
que por ellos son las Reales despachos  
obedecidos, de lo que se colige, el  
credito, veneracion y obediencia

(1) Salazar de Mendoza.  
(2) Idem  
(3) Leyes de la part: Par: 617 20 -  
Ley 6. Ordenan: de la R. Aud. de Par.



Llegó a tanto la autoridad de los Reales, que aun sin la <sup>revelación</sup> firma de los Sabios, eran deducidos de sus Reinos. Comprobarlo el caso referido de Anán y Mardocheo; y el del Fiebre Rey de Judea que habiendo entregado su anulo a Serabel, no tuvo el contenido de las cartas que se haviam expedido en su nombre hasta después que estuvieron deducidas. (1) César Octaviano hizo tanta confianza de Mecenas y de Poppaea que mando labrar dos anulos iguales al que llevaba consigo, y los entregó a estos dos Ministros, para que en su nombre pasaran al Senado y al Imperio

(1) 3 Reg. 21. ver 4.

(2) Lo mismo se practica oy por los Tribunales Superiores, cuyos despachos expedidos a nombre de los



Lo mismo sucedia a proporcion de Rey, y autorizados con los sellos  
con los anulos de los particulares.

<sup>Fig. por ignado</sup>  
~~Exemplare~~ el grande Alejandro  
que las cartas escritas en nombre  
y obedidos (1). Todo lo referi

del desgraciado Philotas, de cuyos do y demas que se pudiera añadir  
de su muerte, serian tenidas por verum el Rey D. Pedro el 11.º de

legitimas de su mismo Padre Rey Aragon en pocas palabras, diciendo  
menion, <sup>porque irian</sup> como ~~si~~ selladas del que en los sellos esta representada

anulo de Philotas que havia con la Magestad, y que por ellos son los  
servado Alejandro en su poder. De los despachos obedidos (2) de lo

(1) Por este motivo Cayo Poronio  
qual, por consecuencia persona se  
despues de haver sellado con su anulo  
dige el credito, veneracion, y des

<sup>parte de morir</sup> ~~los nombres~~ la ~~volucion~~ de los nombres  
de los que havian conspirado contra  
liencia que se les debe. ↓

<sup>destinada</sup> la vida del Neron y restituída a este  
De lo que acabamos de decir de

Emperador, rompió su anulo para  
Amán, Mardocheo, Terabel, Mecenas de  
que despues de su muerte no se <sup>abuse</sup> ~~formase~~ y Agripa, parece se infiere que en

~~formase~~ algunos orito contrario y  
otra que se creyere suya por la sin los primeros tiempos tenian los Reyes  
porcion del anulo (3) Por esto mismos en su poder los anulos, y que

ha sido muy celebrada la advertencia  
los entregaban a los Ministros del  
del Consul Romano Crispino, el qual  
Reyna, o por un tiempo determinado

(1) D. D. S. Cap: del Ofici de Prothonot: (3) Quin: Curt: Lib: 7 num: 5







La misma prevención hizo San <sup>aguellos</sup> Imperador en estos encargos,  
 Bernardo Abad de Claraval, al Sumo Pontifice Eugenio, con motivo de haver  
 le falsado el sello, admitiendo <sup>ni expresia bien con claridad ha</sup> estando de los Maestros de la Epi  
 que no reconociese por suyo <sup>que el que</sup> <sup>tenia poder</sup> <sup>haber</sup> <sup>tenido</sup> <sup>que</sup>  
 seria culpada su imagen y su nom  
 bre (V). En el caso de haverle <sup>ciros para sellar las Cartas (3)</sup>  
 perdido el sello ha practicado al <sup>En el comun sentir de los R. R. tu</sup>  
 guano reclamando por un publico <sup>o posteriormente el Sello R. R. o</sup>  
 rescritto (2).

(1) Mabillon: Dissolub: 2 cap: 18 num: 13  
 San: Dec: el Papa Eugen Epist: 284.  
 (2) Mabillon idem.

anulo, El Questor de el sacro  
 Palacio <sup>Posteriormente</sup> <sup>tenia</sup> <sup>hubieron</sup>  
 en ambos Imperios el Questor de  
 el sacro los encargos, que <sup>tenian</sup>  
 despues los Cancilleres, y segun se in  
 de el Questor del sacro Palacio <sup>no</sup>  
 dicen que tenia el cargo de subscripcion  
 o referendar los Reales diplomas, <sup>pero</sup>  
 (4) <sup>pero</sup> no expresan si tenia  
 o no el <sup>anulo</sup> Sello Imperial a su cargo;  
 conita no obstante por un rescritto  
 del Emperador Leon que tenia sello  
 particular, y que le havia tenido

(3) Lancird: Not: Vtr: Imp:  
 (4) Item:



50  
igualmente el Maestro del Cerro  
que le havia precedido en el encar-  
go, y aunque tampoco se expresara  
alli si era Imperial aque este Sello,  
contodo. aquella palabra inignique Sigillo  
de nota que era muy autorizado (1)

A los Questores del Sacro Palacio suce-  
dieron los Referendarios, a cuyo  
cargo estaban los anulos (2) a los  
Referendarios se siguieron los Can-  
cellarios, que tambien se intitularon  
Prototonarios, Archinotarios, Archi-  
cancellarios, y tal vez Archicapellanos.

(3) Sabido es quan eminente dig-  
nidad es en Francia la de Canciller  
y guarda-sellos, inmediata alos

---

(1) Mabill. de re dip. Lib 2 cap: 11 num: 1. <sup>para</sup> y Presidente del Consejo. Lo  
mismo con poca diferencia es en  
Inglaterra y otros Reynos. En el  
Imperio de Alemania son siendo

(2) Item

(3) Item



electores los tres Grandes-Cancilleres  
tienen en su poder los sellos, (como  
se ha dicho) en las funciones, despues  
de las quales se entregan al Canciller  
de la Corte Imperial (1) En Castilla  
recivian el Canciller, o Notario de  
manos del Rey los sellos Reales (2)  
y los tenian en su custodia; pero  
haviendose hecho hereditaria esta  
dignidad (3) nombran sus proprie-  
tarios para estos encargos sus heri-  
dieros. En Aragon devian <sup>haber</sup> los  
sellos a cargo del Prothonotario, que  
prestaba en manos del Rey el mismo  
pleyto y homenaje que el Canciller

(4)

La figura, magnitud, y varie-  
dad de los anulos y sellos, ha sido  
segun los tiempos muy distinta.  
En lo antiguo quando, como hemos

(1) Bula de Oro:

(2) Leyes de la Par: par: tit: 2o ley: 2.

(3) Salazar

(4) Ord: de Cas<sup>a</sup>



Dicho, se llevaban los anillos en el  
dedo, no era posible fuesen muy  
grandes, pues aunque se llevasen  
en la mano izquierda (1) sien-  
do mucha su circunferencia harian  
de servir de notable embarazo. Su  
figura en estos tiempos de lo que  
se puede colegir parece seria oval  
o espherica, <sup>ai</sup> porque es la ~~no~~ propor-  
cionada para anillos en que hay  
se han de gravar algunas cosas imagines  
o otras cosas semejantes, como porque  
los mas antiguos que vemos son de  
esta figura. La piedra del que tie-  
ne en su poder nuestro Sr. Antonio  
Cortés, en la qual se hallan algunas  
letras antiguas Españolas, antes  
conocidas, es oval y <sup>de grande</sup> como la uña de  
el 1º dedo pulgár. (2) Los anillos  
de los primeros Emperadores Romanos

(1) Monseñor

(2) Dices: de Sr. Cortés



son ya mayores, y quando mas  
modernos mas crecidos ( )

Ovalec los por aquellos, y estos por  
la comun Esphericos (1) Los Prin  
cipes se irroviaron tambien de Balas  
a imitacion de los Emperadores  
Bizantinos, o de Constantinopla que  
fueron los primeros que las usaron

servian estas para los despachos  
de mayor consideracion (3)

(2) ~~no~~ no nos dicen su figura  
a no ser que varayan las bulas con  
prehendidas en los sellos pendientes  
que dice Mabillon ser ovales ( )

dicen nos que su figura era mas se  
mejante alas monedas que alas sellos

(4) al contrario las de nuestros  
Reyes como vera ve en las laminas.

Despues que Mexico 2.<sup>o</sup> segun el  
De Mabillon (5) y Keyneccio (6)  
introduxo esculpir en los sellos de  
los Emperes la Imagen de los Emperes

(1) Mabill: dicto lib: 2 cap: 14 num: 5 et part  
ibi in Tabellis

(2) Idem: Cap: 16: num: 15. 16. 17. Keynecc:  
de Vet: Sig: Cap: 5 num: 9. 10.

(3) Mabill: dic: lib: et cap:

(4) Keynecc: Cap: 9. num: 4.

(5) Mabill: lib: 2 cap: 16 num: 3

(6) Keynecc: cap: 9 num: 7



60  
De Cuerpo Entero, se hicieron muchos  
mayores que los pasados que llama  
ban <sup>aun</sup> anulos no obstante que por  
su magnitud no parece se les adapta  
baya este nombre. El llamaban  
este Sello de Cuerpo Entero, Sello -  
grande o autentico (1) y tambien  
Sello de Magestrado por que como dire  
mos se representaban en el los  
Principes, con el Magestrado adorno  
que usaban en las funciones de mas  
solemnes (2) De otro Sello  
se hace Viose despues de otro Sello  
que llamaron pequeno o secreto (3)  
del qual no parece se halla noticia  
hasta el Reynado del Emperador Hen  
rico 4.<sup>o</sup> (3) llamarian pequeno  
por que lo era en comparacion de el

(1) Mabill: lib 2 cap: 14. num: 6

(2) Heynecc: cap: 9 num: 4.

(3) Item: num: 5



T (de lo que no se si tal vez podria inferirse grande y secreto porque solo servia  
que servia el mismo anulo, hecho <sup>ya</sup> sello) para las cosas reservadas y secretas  
como son las cartas y lo mas co-  
mun para cerrarlas, con lo que  
quedaba reservada la noticia de  
su contenido a las personas a que  
se iban dirigidas; a lo que parece  
aludió Alejandro el Grande, quan-  
do en la ocasion de leer unas cartas  
que le haviam traído de Macedonia,  
y reparando que su intimo favorito  
Ephestion, fiado en el favor, iba  
leyendo al mismo tiempo por detras  
de la silla en que estaba el Rey sentado,  
no quiso su dignacion de privar le  
la confianza de que se prevaleia su  
Amigo, y dando lugar a que las  
leyese, sacó despues su anulo de sello.

(D) Heynecc: de Sigill: Cap: num: 5.



y le aplicó después a los libros de  
Ephesion, ~~rellenada~~ como que le  
sellaba la ~~boca~~ boca, para que a  
imitación de las cartas solo se abrie  
se para comunicar con su dueño  
aquel secreto (1) Aunque como  
se ha No era tan general el usar  
del sello secreto en las cartas, que no  
tuviese alguna excepción; imprimien  
dose talgunas vez en los diplomas  
o por no tener a la mano el grande  
o por alguno otro motivo particu  
lar, el qual regularmente se apre  
taba bien que no siempre. En el  
diploma del Emperador Henrico  
11º citado, dice aquel Principe se in  
ve de el Sello secreto por especial  
demostracion de amor a la persona  
a quien iba dirigido (2) En el

CIV Quint: Cart: Libi 1º nam: 11.



que mencionaremos de D<sup>no</sup> Juan el  
prim<sup>o</sup> de Aragón y vera<sup>l</sup> V<sup>o</sup> en su  
Lamina, no expresa el despacho el  
motivo por que se usa (1) Arriba  
diximos que los Reyes Godos que  
Reynaron en España usaron de Sello  
segun resulta de sus leyes (2) de lo  
que dice Reynecio parece que usaban  
tambien de Bula (3) y era preciso  
que para las cartas tuvieran igual  
mente su sello secreto. En Castilla  
Nuestros Condes de Barcelona usaron  
igualmente de Sello segun como de los  
Viajes se convence (4) constando  
alli mismo que servia para los desp<sup>os</sup>.

(1) Lamina del Rey D<sup>no</sup> Juan I<sup>o</sup> (2) Cuetos Burgaleses lib. 7. tit. 5

(3) Reynecio:



x

Los Egipcios y Griegos se sirvieron  
de una tierra <sup>blanca y</sup> ~~sigilantia~~ pegajosa (1)  
que llamaban Creta porque la mejor  
se sacaba de la Isla de Creta, o porque  
crecia apoverandda; y segun se puede  
inferir de un lugar de Ciceron la  
usaron tambien los Romanos (2)  
en otro lugar la llama Ciceron Asiati  
ca y muy conocida de todos (3) y  
Virgilio supone era de mucha firme  
za (4) Para cerrar las cartas hacian  
una composicion de Cera y pez, llama  
da Maltha (5) mezclando la pez derri  
tida con la <sup>cera</sup> ~~pez~~ para hacerla mas  
blanda y flexible, y para que se pe  
gase mas fuertemente, como se hace  
oy en algunas partes con la rementina.

(1) Heynec: de Ver. Ger: & Sigili cap 16 num: 12 (2) Cic: 6 Ver: Quum Valensio qui inter  
precairi epistola Agrigenti allata esset, causa signum iile animadvertit in Cretala. (3) Obiignata  
erat creta illa Asiatica & Cic: pro flac: (4) Penax Creta. Virg: & Georg: et creta solidanda renas  
Heynecc: dict: cap: 16 num: 13.



Ha sido la cera la materia que desde  
los tiempos de la mas retirada antigüe-  
dad, ha estado universalmente en  
uso para los sellos hasta el dia de  
oy; habiendo <sup>por</sup> empesado los Griegos  
y Romanos (1) y continuandose con-  
tantemente por los Emperadores, Reyes  
y particulares hasta al presente. En  
la primera antigüedad <sup>era</sup> la cera  
~~de color ama~~  
~~blanca, como mas correspondiente ala~~  
~~creta y parte natural. de los sellos~~  
o de color amarillo, (2) u<sup>a</sup> que no  
fuese blanco, por pudiendo facilmente  
manamente equivocarse con el diuino  
tiempo, respecto de que la cera  
blanca despues de muchos años, va

(1) Plineo: Cap. 6 num 2. (2) Idem num 3.

C1  
C2  
C3



declinando en un color que parece  
amarillo, como lo notaron Heyneio  
(1) y el yaticense (2) se demuestra  
por la blancura que conserva la cera  
en lo interior del Sello, de que hemos  
hecho la experiencia con nuestro  
Sr. Don Francisco Pavier de Garma. En  
el tiempo que llamamos medio pasado  
era la Cera Blanca privativa a los  
Principes soberanos, y a los que por la  
gracia especial se concedia la facultad  
de usarla. (3) Los Emperadores  
de Constantinopla o Bizancio usa  
ron la Cera encarnada (4), y tam-  
bien los Sumos Pontifices (5), a quie-  
res se hicieron los Emperadores

(1)

(2)

(3) Heyneio dic: cap: 6: num: 4 (4) De nam: d. (5) Idem num: 6.



Ty a vers Verde, d' <sup>la</sup> cual de carta que  
al Duque de Anjou Renardo, le Concedio  
Luis 2º el privilegio de usar la Cera  
cual que dice era privativa a los Reyes  
(1) d.º Capas

Francies (1) y demas Monarcas  
(2) Nuestrs Reyes usaron la  
cera blanca hasta

desde el qual se vio la ropa o encarna  
da dependolo por ordinacion preci  
sa el Rey Du Pedro el 4º de Aragón (3)  
en tanto que sino lo fize, no se diese  
fe ni credito a los despachos (2)

En los tiempos mas baxos se han  
impreso tambien los sellos en metales  
esto es oro, plata, y plomo, para su  
mayor permanencia; y a los sellos en  
impresos llaman comunmente Bullas.  
El imprimir los sellos en metal ha sido  
principalmente con el fin de su mayor  
permanencia y duracion, pero la plata  
y el oro han producido un efecto del todo

Reynec: dic: cap: 6º num 7. (1) Mabill: de re dipl: lib: Cap 16º num 14.

(2) Ordinacion del Rey Du Pedro: Cap: de la manera de sellar, ab sigelli de Cera  
e ab Bulla



No es fácil purar quando se em contrario, porque como en todos tien  
 pesaron a usar las Bulas, o Sellos de <sup>por han sido los hombres tan codiciosos</sup>  
~~Metal~~ impresos en metal; decia Reynecio <sup>de estos metales, quitaban los Sellos o</sup>  
 que los primeros que las usaron eran <sup>Bulas de Oro y plata de los instrumentos</sup>  
 los Emperadores de Bizancia o Constantinopla (2) pero el P.<sup>o</sup> Montfaucon, <sup>para utilizarse de su valor. Por esta causa</sup>  
 una de plomo de los Emperadores <sup>prevaleció el uso de las Bulas de plomo,</sup>  
 Marco Aurelio, y Lucio Vero, y (2a) que como <sup>atendida tambien su mayor flexibilidad</sup>  
 se ve sabe su uso tanto mas arriba <sup>para recibir la impresion del Sello (1)</sup>  
~~los primeros que usaron las Bulas, dice~~  
~~ser los Emperadores de Bizancia o Con~~  
~~stantinopla, usaban (2) servianse de las~~  
~~de Oro para las expediciones o despachos~~  
~~escritos a los Reyes, Sultanes, y Principes~~  
~~de esta elevacion (3), y de plata y plomo~~  
~~para los de menor consideracion (4) -~~  
 Los Emperadores Franceus, o de Occidente  
 las usaron de oro, o plata dorada, lo  
 que a menester tener presente porque

- (1) Reynecio: de Ver: sig: Cap: 5 num 4. Mab: Vol: 401 in Tabal: furto sublata.
- (2) Idem: ibidem num: 2. (2a) Montfaucon: Ant: Ep: Tom 3 par: 2 lib: 1 cap: 12. num: 5.
- (3) Mabill: de re dipol: Lib: 2 cap: 16 num: 15 art: 1.
- (4) Mabill: ibidem. Reynecio: dic: cap: 5 num 4.



a estas con el discurio del tiempo  
pueden haver perdido el Oro con que  
fueron doradas y parecer de plata, <sup>en</sup>  
cuyo metal jamas ~~se~~ imprimie  
ron sus Bulas los Emperadores de Orien  
te Occidente (1) Los Franceses usaron  
tambien muy rara vez de la de plomo,  
las que tambien usaron a honr de So  
beranos (2) Los Reyes Godos pare  
ce usaron tambien de Bula, aunque no  
explica Heynecio ~~usaron de~~ que  
metal (2) Los de Castilla las impon  
nieron ~~eran~~ en plomo segun se dedige  
de la expresion de Carta plomada que se  
hace en las leyes de la partida (3) y  
el P<sup>o</sup> Mabillon cita una Bula de plomo  
del Rey Don Alonso el Sabio (4) Los

(1) Mabill: libro: num 17.

(2) leyes de la par: par: tit: 12 ley: 13

(4) Mabill: dic: cap: 16 num 17.



Reyes de Aragon las usaron de Oro o  
plomo, como diximos en las diferen-  
cias de los sellos, pero segun <sup>veremos</sup> creemos  
nunca de plata y se infiere de la ordi-  
nacion nunca de plata. Muchas veces  
y con especialidad en los ultimos Rey-  
nados eran de las bellas que en los  
despachos se decia ser de Oro, eran con-  
fecto de plata dorada, afin sin duda  
de evitar los inconvenientes que se ha-  
dicho, y el mayor gusto, que segun pare-  
ce de la R.<sup>a</sup>edula con que se mando  
pagar la de

no era poco (1) Toda el  
P.<sup>o</sup> Mabillon ii las Imperatrices, y Rey-  
nas han usado pamas de Palas, o sellos  
de metal Oro, (2), antes de plata dicho  
que Galla Placidia la havia usado de plomo (3)

(1) R.<sup>a</sup> Pich.

Mabill: dec: cap: 16 num 15.

(2) Mem. Pich: num 17.



x

Por lo tanto no hallamos que las Reynas de  
Aragon hayan usado jamas de Bulas  
o Sellos de metal, no obstante de tener  
alas manos diplomas en que segun  
la ordinacion correspondia haverlas (1)  
Los Sumos Pontifices como todos saben  
usaron y usan tambien de Bula: quan-  
do empezaron dice es una de las con-  
traunque señala Reynecia in prin-  
cipio en el siglo 4.<sup>o</sup> (2a)  
vertido entre los Autores (2) regular-  
mente las han usado de plomo (3)  
bien que alguna vez tambien de oro

(4)

(1) passim

(2) Mabill de re dip: cap: 14 num 7

(2a) Reynec: de sig: Cap: 5 num: 17 et 14

(3) Dem Ibid:

(4) Mabill de re dip: cap: 14 num 12.



Explicacion de los Sellos.

El primer Principe de quien se enuen-  
tran Sellos existentes, es Don Pedro segun-  
do de Aragon y primero de Cast<sup>a</sup>  
segun se ven en la lamina 1<sup>a</sup>. he  
suscense ala Bula que es el num<sup>o</sup>. 1<sup>o</sup>  
y el que des y es de plomo; y el segun-  
do de Cera, <sup>revisa</sup> que es el que llamaron

T y prodigio no blason de sus vanderas. De despues Platon de Cera encarnada  
de entonces saccharon los Principes Catolicos segun se indica por los colores del blason  
en sus sellos todas las cosas, señal que venia en el lazo que los une y es puntual  
segun algunas vestigias de la Mitologia de mente el grueso del sello. Lo primero  
los Gentiles, con tanta exactitud que puede darse por sospechoso qualquiera sello de  
Principe Christiano que la tenga: como se advierte en la bula de la inscrip-  
cion: esta empieza por la cruz, señal  
de que han usado regularmente todos  
los Principes Catolicos en sus sellos. Y despues  
del Emperador Constantino, a quien se  
aparecio la Santa Cruz para seguridad  
de su triumpho y de su gloria, de los dictados  
de Griegos y Romanos, parece bueno; y lo  
(1)

los para  
señal  
de que han usado regularmente todos  
los Principes Catolicos en sus sellos. Y despues  
del Emperador Constantino, a quien se  
aparecio la Santa Cruz para seguridad  
de su triumpho y de su gloria, de los dictados  
de Griegos y Romanos, parece bueno; y lo  
(1)







In que solo contenian los nombres de los que se usaba<sup>entonces</sup> en estos Condados (5)  
en Reyes, sin expresar los Reynos y provin<sup>ias</sup> y nos refiere la Historia que el Rey  
y las que dominaban, las quales se empresa<sup>caso de haver cogido</sup> por la fuerza  
fueron a incluir por Frederico 2º (5). Mas ~~la~~ al esforzado Conde Wifredo le oca  
sionaron los Reyes las exporcaron siempre toda  
en los sellos mayores, y en la presente ~~parte~~ dio la muerte a ~~por el~~  
de se individualan Aragon, Ca y Catal<sup>a</sup> que ~~desacata~~ de haverle cogido oradamente  
que heredó el Rey de su Padre, y Montpellier ~~por la barba~~, de cuyo desagravio resultó  
no que adquirió por su Mujer ~~la irreparable perdida que hicieron~~  
de su invicto Conde su primo Paredo

Hija de ~~Senior de Montpellier~~ ~~nessu~~ (6)  
y se duplica la misma inscripcion en las dos partes del sello lo que encun  
es T de el Dei gratia hemos dicho ya lo ~~travemos~~ de que variado. Son las ins  
los que era digno de notarse. ~~cripciones~~ parte principalissima de los  
y con mas especialidad, en aquellos en que  
están solo las armas del soberano, por  
que en ellos es quasi el constitutivo de  
la Re<sup>al</sup> representacion. Sucede alguna  
vez conceder los Principes en premio  
de grandes servicios ~~conceder~~ el uso de  
sus Re<sup>ales</sup> armas a sus vasallos, como  
sin adición ni ~~de~~ figura, sino del



mismo modo que en i i ion, como las  
Concedio el Rey (6)

al brazo militar de Cataluña; y enton  
ces la inscripcion sola es la que conti  
tiene <sup>la del representacion</sup> el ~~Sello Real~~; el En esto tiene  
por el distintivo de la R. Corona es la

aui mismo el que quita <sup>ria</sup> toda equivo  
cion o igualdad. En lo interior de la  
Bula se representa el Rey, adornado

de todas las insignias de su Coronacion,  
sentado en su trono y de cuerpo entero,  
como siempre observaron nuestros Reyes,

a diferencia de los Merovingios Reyes  
de Francia que usaron en sus sellos no  
mas que la cabeza. [E] y los Carolin  
y Germanos

gios, el cuerpo medio cuerpo. (7). De  
los Godos, Condes de Barcelona, y Primos  
Reyes de Aragon, nada podemos decir por

las razones ya expuestas. La Cara de el  
Rey en nuestra Bula es sin Barba







Magestad en la Corona. Los Reyes  
de las primeras Monarquias llevaban  
de una sola faja o Circulo de Oro  
con que ceñian las Sienes (12) Los  
Emperadores de Roma se servian  
comunmente del Laurel (13) Los  
primeros Reyes de Francia, y Ger  
manos de un Circulo de Oro, que  
realzaron y enriquecieron despues  
de flores, piedras preciosas, y dia  
demas (14) Los Emperadores de Mexico  
de una como Mirra de oro (15) Los  
Incas o Reyes del Peru de un Cordón de  
Seda con la borla encarnada pendiente  
(16) Los Emperadores de la China  
(17) Y los del Japon



con varios lugares de la sagrada croni  
nava dectara

Deve llevar el Rey la Corona en la  
cabeza segun ~~declara~~ el Rey D<sup>no</sup> Pedro  
el 4<sup>o</sup> (19) para significar que asi  
como la Corona por ser redonda no  
tiene ~~privilegio ni fin~~, asi en <sup>siempre</sup> la mon  
debe tenerse la voluntad del Rey en  
te del Rey ha de haver infinita volun  
dad de hacer bien, y regir juntamente  
al pueblo. La segunda Insignia es  
el Cerro que <sup>era una hermosa corona</sup> ~~terciana de nuestros~~  
Reyes de Oro, <sup>como</sup> y de tres de nuestros pal  
mos de largo (20) y remataba en una  
flor de lis o asucena; flor que segun  
quieran algunos denota poder, (21)  
aunque en otros Cerros puede presumirse  
voluntariedad del artifice para hermarlos  
los como las que en otros siguientes se  
encuentran. Significa el Cerro la po  
tidad, para favorecer a los buenos



castigar por los males, volver a camino  
los errantes, y abasir los soberbios (22)  
Esta Corona abierta con quatro puntas  
de que se ven las tres, superadas de tres  
perlas cada una. Dicen comunmente  
los historiadores que este Principe hizo  
labrar formar la Corona con que havia  
de ser Coronado en Roma, de span en: 1.  
que cada de piedras preciosas, para pre-  
santar al sumo Pontifice a ponerla con  
las manos, siendo costumbre el ponerla  
su Santidad con los pies: pero contando  
de la bula que expidió el mismo Papa  
para la coronacion de Reyes y Reynas <sup>1600</sup>  
Inocencio, que fue su Beatitud y no el  
Rey, el que hizo prevenir la Corona  
con las demas insignias que havian  
de servir para aquella solemnidad, y que  
eran aquellas <sup>1600</sup> muy ricas y primoramen-  
te trabajadas ( ) se convence lo equivo-  
cado de esta comun opinion. Las tiras



3<sup>o</sup>  
que por debajo la Corona caen a los  
dos lados, parece ion dela mitra que  
por la la citada Bula de Innocencius  
conita vivio tambien en aquel acto.  
Generalmente se dice que el Rey  
D<sup>n</sup> Pedro fue el primero de los Reyes  
de Aragon que con toda formali-  
dad fue Coronado, pues aunque de  
sus anteciores veyeren las historias  
que tomaron la Corona quando eran  
armados Cavalleros, o se casaban  
que esto debe entenderse dela pose-  
sion del Reyno; añadiendo D<sup>n</sup>  
Geronimo Blancas ( ) que el tomar  
los Reyes la Corona seria, o tomar  
el titulo de Rey, o empezar a usar  
de la Corona sobre el escudo de sus  
Armas. Esta general asercion, no  
parece que tenga mai fundamento



que la antecedente, por que de el  
testamento de D<sup>no</sup> Alonso 2<sup>o</sup> de Aragón  
y primero de Cas<sup>a</sup> Padre del Rey  
D<sup>no</sup> Pedro seyo en su testamento ( )

al monasterio de Poblet en Corona  
R<sup>o</sup>, de lo que se convence que la  
mis<sup>o</sup> tenia y tal que pudo ser digna  
manda de un Rey, a un  
Monasterio que havia empezado su  
Padre D<sup>no</sup> Ramon Berenguer, respi-  
cionado el mismo y destinado para  
Panteon de los Reyes sus Successores.

A mas de esto el mismo citado Autor  
trae en su Comentario algunas mo-  
nedas de Reyes de Aragón anteriores  
de D<sup>no</sup> Pedro, en que se ve la cabeza  
de aqua imagen de aquellos Principes con  
la Corona en la Cabeza, lo que quiere  
decir algo mas que pintarla en el escudo.



teniendo siempre mucho de violento  
la inteligencia de que el tomar un  
Rey la Corona despues de muchos  
años que Reynaba, quiera decir to-  
mar la posesion del Reyno.

La tercera insignia es el  
Cetro, que era una hermosa vara de  
oro, como de tres de nuestros palmos  
de largo, ( ) rematando el presen-  
te en una flor de lirio o acucena, flor  
que segun quieren algunos denota  
poder, pero aunque en otros Cetros  
pueden presumirse voluntariedad  
del artifice para darle mayor herma-  
tura, como las otras flores que en lo  
siguientes veremos. Significa el Cetro  
Antiguamente usaron los Reyes de  
Francia y Germania una especie de  
en lugar de Cetros unos como Paucos



Reales ( ) tan altos como un hom-  
bre regular, sin flor en el la extremi-  
dad superior y las macas verdes <sup>sin</sup> remate  
como un boton: pero nuestros Reyes  
usaron constantemente del cetro como  
de todos sus sellos se manifiesta. Sig-  
nifica el cetro, <sup>en la mano diestra</sup> la potestad que reside  
en el soberano, para proteger los bue-  
nos, castigar los malos, volver a cami-  
no los errantes, y abatir los soberbios.

( ) La tercera insignia es el  
Pomo, con la superado de la Cruz, de la  
qual usaron los Emperadores los pri-  
meros, para demonstracion de su supre-  
ma dignidad. Los Reyes de Aragon  
parece le recibian en su Coronacion  
<sup>para</sup> como insignia de la fe Catolica, y  
como Protector de la Christiandad. ( )



4º

En los poemas que hizo el Infante  
Dn. Pedro en la celebracion de la Coro-  
nacion de su Padre Dn. Alonso, le decia  
era la significacion de el Tomo, que  
asi como tenia<sup>le</sup> en su mano, tenia  
tambien en ella su Reyno, que le  
entregaba Dios para que los vigiese  
con verdad, Justicia, y misericor-  
dia ( ) asi tiene en su mano el N.  
el corason de los Reyes.

Siguete la quarta Insignia, que  
es la Espada o Broquel, simbolo  
de la Justicia. El N. Broquel En el  
acto de la Coronacion en que se arma  
ban comunmente Cavalleros, cesian  
al ceñir la Espada la dere<sup>cha</sup> baynaban  
y blandiaban vez veces en el ayre,  
ofreciendo en la primera defender  
la Santa fe Catolica, y hacer la guerra



alos infelices. en la segunda proteger  
las Viudas y los Huérfanos, y en la  
tercera administrar Justicia a los  
sus Vasallos ( ) lo que indicaba  
tambien las oraciones que se lecia  
en el acto de la Coronacion sobre la  
Espada. ( ) Levabanse siempre  
en las funciones solemnnes delante  
de los Reyes el Escudo Real, como  
en la Coronacion, Cortes, Entradas  
publicas, o Cortes. En estas al sentar  
se S.M. en el Sillio, ponian acomodaban  
la Espada en la forma que en nues-  
tra Pula se demuestra, o entre sus  
Abrazos, y tomaban el Cetro y  
el sombrero en las manos ( ) pero  
siendo tan incmoda esta postura  
depararon poco despues el cetro, y



tenian la espada en la mano, y  
esto es lo mas regular como lo  
hicieron los Reyes D<sup>n</sup> Juan en  
las Cortes

o la ponian entre las Rodillas,  
como el Rey D<sup>n</sup> en las  
Cortes de y D<sup>n</sup> Phelipe Quinto  
en las de Barcelona de 1702; y tal  
vez la arrimaban ala Silla Real  
como hizo D<sup>n</sup> Phelipe 3<sup>o</sup> en las Cortes  
de del año 1599.

Entre las vestiduras se le otiene  
el primer lugar el Manto, que usaban  
los Reyes de Egipto, pues se lo mandó  
vestir el Rey Pharaon a Joseph con la  
demas Insignias quando le nombro su  
Virrey ( ) Refriendo Plomero que



el Rey Agamemnon como las vestidu-  
ras de los para asistir a la Tenta que  
tan fatal fue para los Griegos, hace  
tambien mencion del Manto ( )

Vivió Mardocheo. Ciro en aquella  
celebrada funcion o triunfo de Ba-  
bilonia le llevaba de Púrpura ( )

El manto la Clamide de los Empera-  
dores Romanos y Reyes contemporaneos

( ) el que usaron asi mismo los Em-  
peradores y Reyes de Francia, y Ale-  
mania ( ) vece el manto en nues-

tra Cula prendido de un lazo o Coilla  
sobre el hombro derecho, en cuya forma  
lo llevaban tambien los Reyes de Fran-

cia y Alemania segun parece de sus  
sellos ( ) Segun la Ordinacion de

el Rey Don Pedro debia ser este Manto  
de tiras, una de Púrpura o <sup>esciopo</sup> Guana y



otra de tela de Oro, que eran los  
La Ordinaçion referida fue hecha en  
y aunque es tan posterior  
Coloru de las armas Reales, o Señal  
del Rey. Por esta misma causa, usaba  
naja Dario el 6.º Manto sembrado  
de Gabilanes ( ) los Emperadores  
de Aguila, los Reyes de Castilla  
y Leon, de Castillos y Leon, el de  
Francia de flores de lis, el Emperador  
de la China de Dragones ( ) y así  
de los demas Principes.

De baxo del 6.º Manto se mani-  
festa la ropa palat que segun la  
citada bula de Innocencia debia ser  
colobio, como los de la lamina siguiente  
te, pero que segun se representa  
es la toga, porque se distinguen cla-  
ramente las mangas. Esta toga se-  
gun la misma Ordinaçion, se formaba  
a tiras de purpura y Oro, como se ha



dicho. Ciro el grande la llevaba  
de la misma hechura, con los colores  
purpura y blanco ( ) y lo mis-  
mo se refiere de Darío ( ). Se ve

la misma toga ajustada con ceñidor,  
lo que se encuentra igualmente en

los sellos de los antiguos Reyes de  
Francia o Alemania ( ) Entre

los Godos era cosa afrentosa ir con  
las tunicas o togas desceñidas, y era

señal de rendirse el deshacerse el  
ceñidor ( ) en lo sucesivo que

usaron los Reyes las Garnachas las  
llevaban sueltas, como diremos. Junto

a la extremidad inferior de la toga  
se ven unas listas, que segun parece

de algunas laminas de aquellos tiem-  
pos eran unes como sepa de Oro ( )



La Silla Ro<sup>a</sup> o Brono en que la  
esta sentado el Rey es con respaldos la  
lo que se usaba poco en aquellas tiempos  
por segun los sellos de aquella tiempo  
(<sup>a</sup>) se distingue tambien la  
almoada <sup>del asiento que</sup> ~~la~~ <sup>tiene</sup> en la silla  
dos como Grifos. Antiguamente no  
se usaban en los sellos sino las cabezas,  
haviendo tomado esto principio en los  
anillos en que cuya corta circunferen  
cia no permitia mas; en la segunda  
entree de Francia o los Carolingios, em  
pezaron como hemos dicho a usar el  
medio Cuerpo (<sup>a</sup>) en los que llama  
ban anulos bien que tanto mayores  
que los anillos. Henrico segundo o  
Santo, fue segun Reynecio (<sup>a</sup>) el  
que empeno a usar del Cuerpo entero,  
aunque refiere algun exemplar ante  
(1101







60  
En la parte opuesta de la bula  
se repite la misma inscripcion en la  
forma que la primera. En lo interior  
se halla el Rey a Cavallo armado  
de segun el uso de aquel tiempo. La  
Telada o Yelmo en la cabeza, abierta,  
timbrada de una cruz semejante ala  
del pomo, y las tiras pendientes.  
Sabido es quanto antiguo fue el uso  
de Cascos, capaseses, Teladas, y Yelmos  
distinguiendose en las formas







de justicia, y por las razones ya dichas  
era coniguiente tuviesen su secreto  
para las cartas. Los Reyes de Cast.  
tilla parece usaron tambien la bula,  
hablandose en las leyes de la partida  
de Cartas plomada (1) en que se  
pondria la bula de plomo. Tuvieron  
tambien Sello mayor (2) otro que  
llamaban de la poridad (3), y el que  
era indispensable para Cartas, parti-  
culares o secretas. Nuestros Reyes  
de Aragon usaron tuvieron muchos  
y sellos diferentes como se manifiesta  
en las laminas. En ellas puede  
ver V<sup>o</sup> que el Sr. Pedro Seg.<sup>o</sup> de Aragon  
y prim.<sup>o</sup> de Cas.<sup>a</sup>, usó la Bula, y  
el Sello que despues llamaron grande.

(1) ley 13. tit. 19. par.

(2) D<sup>no</sup>

(3)



o Flaón (1) Su Hijo D<sup>n</sup>. Jayme  
otro tercero que era el , a ma  
delos dos ya dichos (2) El Rey D<sup>n</sup>.  
Pedro el 4<sup>o</sup>. de Aragon y 3<sup>o</sup>. de Cast<sup>a</sup>.  
en las Ordinaciones de su Casa R<sup>al</sup>. di<sup>o</sup>.  
pone haya quatro Sellos distintos  
el que son la Bula, el Sello grande  
o Flaón, el Sello Común, y el secreto  
(4) a mas de el sello de su R<sup>al</sup>.  
lo que traiga consigo (54) el Rey  
D<sup>n</sup>. Martin usó tambien de otro  
que llamó menor. (6) De estas reys  
especies de Sellos usaron algunos de sus  
Sucessores, pero despues de algun tiempo  
se fueron inexorablemente dexando hasta  
quedar en uno solo que es el que

(1) Lam: 1<sup>a</sup>. (2) Lam: 2<sup>a</sup>. (3) Archiv: R<sup>al</sup>. de Bar<sup>a</sup>. Ordin: feru per lo Rey  
en Pere tex: Cap: De la manera de sagellar ab sagell: de Cera o ab Buala: fol: (4) Cap: del  
Ofici deli Camarlencu: fol: et Cap: Lam: (54) en dich: Ordin: Cap: del Ofici  
de Prothonotari: fol: o ab lo sagell de nostre anell clous & Vide Lam:  
(6) Lam:



actualmente sirve para todo genero de

Despachos. Desde En tiempo de Carlos

Quinto eran ya muy raras la Bula.

Desde Phelipe 2<sup>o</sup> no sabemos que se

haya usado el Sello Grande o Placón,

ni tampoco el que llamaban menor;

Y en el Reynado de Phelipe Quinto

se ordenó fuese uno solo para los

Despachos, y el secreto que sirve para

las cartas.

Cada uno de los distintos sellos

referidos tenia diferente destino desti-

no, segun la clase de los Despachos. <sup>En</sup>

~~Apoyamiento~~ la Bula ~~sirviendo~~ las

Bulas para los <sup>despachos</sup> de mayor considera-

cion, o dirigidos a otros Monarcas (1)

y los demas sellos para las gracias me-

nores, o despachos a particulares.

(1) Mabillon de Re Dipl. lib: 2. Cap: 16 num: 15 y 16.



Por la ordinacion de Su Pedro el 11.<sup>o</sup>  
de Stragon; quedo destinada la Sala  
de Oro, para las Concesiones, y Privi-  
legios de mayor honor. Como de Duca  
do, Marquesado, Condado, o Viscon-  
Dado, de Plomo para los Señores  
en que se promulgare alguna Ley o  
Constitucion, en Cortes y <sup>o</sup> de otra  
<sup>o</sup> Concesion de Baronía  
manera; <sup>o</sup> si se concedia algun privile-  
gio de gran peso a alguna Ciudad  
o Universidad, o Ciudad de suerte  
que comprehendiese todos los Ciudadanos,  
como inmunidad de contribuciones,  
exencion de pechos, o renegantes. El  
Sello grande o Placón para las gracias  
perpetuas, asi a particulares como  
Universidades, como privilegios de  
Militar o de Cavallero, o otros de esta  
naturaleza; y en las Cartas en que



40 f.º  
otro otorgaba el Rey a otro para al-  
guna cosa de sus poderes. El Sello  
Comun, para las Letras de Comen-  
taria Comissiones de Cauas, o  
gracias temporales (1) El Sello  
secreto, para las Carras, o otros des-  
pachos secretos. (2) Y el anillo pa-  
ra indice de la R.º voluntad a sus  
Ministros en las cosas mas reservadas.  
(3) o que no podian practicar sin  
que su Magestad de su propria boca  
lo ordenase (4) El Sello menor  
que hemos dicho uo D.º Martin ser-  
uia para algunos despachos de los que  
el Rey D.º Pedro havia destinado el  
Comun, que llamo tambien aquel  
Principe menor en el lugar citado.

(1) Ordin: cit: Cap: De la manera de Sagnetlar, ab Sagnetls & de cera, e ab Praxta.  
(2) D.º Cap: de Scrivani Secretarii. (3) D.º Cap: Del Ofici deli Camarlerchi.  
(4) D.º Cap: del Ofici de Prothonotari



Este Orden así establecido en el uso  
respectivo de los sellos, no se debe  
entender tan rigurosamente observado  
después de la citada ordinacion que

Después de introducido el Secreto  
se usaba este averer por falta del  
Autentico (1) y por algun motivo  
particular, como hizo el Emperador  
Henrico 11º por especial demostracion  
de amor a la persona a quien  
iba dirigido el diploma (2) y tal vez  
se usaban de sello ageno por falta de  
el proprio (3)

no huviese muchos casos, en que o por  
necesidad o por otro motivo se invertia

Por el <sup>servicio</sup> ~~comun~~ en el principio de los  
Reynados se variaba <sup>servicio</sup> porque no

se podian trabajar tan presto los  
sellos de todas clases. Empezabare  
regularmente <sup>de</sup> el comun, y este servia

para todo genero de despachos, <sup>porque era la</sup> expresion  
de que se labraba primero, y no se podian labrar  
tante en cada uno de ellos que se usaban  
tan presto los sellos de todas clases.

En aquel sello porque no estaba hecho  
aun el que le correspondia. <sup>Al</sup> H.  
vezes <sup>se</sup> servian siendo ya Rey, de  
el que usaban quando Princes, o

(1) Mabillon de re diplom: Lib: 2, caps: 16 num: 10.  
er capo: 14, num: 10 8  
(3) Mabillon de re diplom: Lib: 2, caps: 18 num: 10

(2) Reynecc: de sigil: Cap: 2 num: 5



Primogenitos, y Carlos Quinto de

pues de electo Emperador, se usó

algunos años del que tenía antes

de serlo; lo que también se halla

advertido en las mismas despachos.

Alguna vez aunque rara, se halla

esta variedad sin la expresión de el

motivo, en los primeros Reynados, pero

en los últimos se encuentra tan repeti

dos que nos da motivo a creer que in

temiblemente se fue perdiendo su uso

hasta quedar en los dos arcaes Común

y Secreto. Desde San Juan el 2º no

sabemos se haya usado el Sello menor,

desde Phelipe 2º el Grande o Paon

Desde Carlos Quinto la Bula de Oro

solomo, correspondiente ala de Oro,

Desde Phelipe 2º el Sello Grande

o Paon, habiendo quedado en los

Se halla también exemplar de haver

pendiente el secreto donde correspondia el

Común. Y aun de haver usado en

instrumentos del anillo ( ) pero esto

es rarísimo. Por lo común no quan

do hay esta variedad se expresa en el

mismo despacho la razon, de suerte que

en los primeros Reynados rara vez

se encuentra omitida, aunque sucede

como en los dos exemplares antecedente,

y en que ninguna expresión se hace que

la indique.







Citas de la explicacion de los sellos.

(1) Reynecias de Ver. Germ. alior. Nat. Sigill. Cap: 8 num: 243

(2) Goviencie Bolin:

(3) Archiv: R<sup>o</sup> de Bar<sup>a</sup>: Ordinacion de la Cau R<sup>o</sup> fere per  
lo Rey en Vere; en Bar<sup>a</sup> a 15 Kal: de Noviembre 1441  
Cap: Ordinacio de la manera com lo Rey de Arago se farán  
Coniagar y ell mario se Coronarán.

4) Goviencie Reyneca: R<sup>o</sup> num: 8<sup>o</sup> 8

5 Reyneca: R<sup>o</sup> num: 15

6. Conit: de Cat<sup>a</sup>

7 Cronica Govienci: Cap: 4 Lib: 2 cap: 1. num 16.

(8) Archiv: R<sup>o</sup> de Bar<sup>a</sup>: Ordinacion de la Goviencie  
manera

(9) Govienci:

(10) Conit: de Cat<sup>a</sup>

(11) Diago: Hist: de los Cond<sup>es</sup> de Bar<sup>a</sup>

(12)

(13)

(14)



(15) Soli Conquista de la nueva España.

(16) Garcilaso Inca

(17)

(18)

(19) Ordinacioni della Casa Real: loc: cit: que en lo seu Cap  
lo Rey por su ab intencio, que ha infinita voluntad de fer  
buenas obras; e en yspecial en ben regir lo poble lo qual  
leu encomenat.

(20) Montaner Cron: deli Rey de Arag: Cap 237

(21) Mabillon

(22) Ordinacioni jam cit: in Oracione Ceptri: mulcere pios,  
terrere reprobos, errantibus viam docere, lapsi manum  
porrigere, diu perdere superbos.



Notas.

III

Se han de saber las fechas de los despo. en que eran los sellos de D<sup>no</sup> Pedro 1<sup>o</sup>.

Se ha de saber si hay algun motivo particular, para poner en la lamina de D<sup>no</sup> Rayme el segundo el sello del Infante D<sup>no</sup> Alonso.

Como nombran los despachos los sellos a Cavallo de una

Carra, y tambien los demas cada uno de por si.

Por el Rey D<sup>no</sup> Pedro 3<sup>o</sup> de Cas<sup>a</sup>. no se intituló Rey de Sicilia y Duque de Atenas, ni tampoco sus hijos



I have been thinking of you  
 and wondering how you are  
 getting on. I hope you are  
 well and happy. I have been  
 very busy lately but I  
 will try to write to you  
 more often. I love you  
 very much and hope to see  
 you soon.

I have been thinking of you  
 and wondering how you are  
 getting on. I hope you are  
 well and happy. I have been  
 very busy lately but I  
 will try to write to you  
 more often. I love you  
 very much and hope to see  
 you soon.



# Heynecius.

Capit: 5. usque ad num: 8. nulla bulla argentea in Occidente, se  
inaurata, aurea vel plumbea; in oriente Imp<sup>er</sup> au sunt bullae  
plumbeae argenteae.

num: 8. se han usado mas de plomo por ser mas facil de imprimir,  
y menos contingente que las quitan 8.

num: 9. los Emperadores de Bizancio fueron los que primero  
las usaron; hasta Constantino Paleologo: despues las usaron al  
gunos proceres.

num: 10. las usaron los Emperadores de Occidente desde Carlos.

las usaron los Duces Veneti. num: 14. y otros principes num: 14

las Ciudades num: 15. Los Pontifices seculo 8<sup>o</sup>. num: 17 y 18. por

humildad, usandolos de oro 8. los Principes; o porque los Patriar-

cas de Constantinopla, despues que tomaron el titulo de Obispos

Occidentales las usaban. Los Obispos num: 19

Capit: 6. Sellos de Cera comunes a Principes y particulares  
num: 1. empesaron por griegos y Romanos num: 2. de Cera

amarilla num: 3. Cera blanca privativa a los Principes, y con-

cedido tal vez su uso por privilegio num: 4. Cera encarnada

los Bizantinos y provinciales num: 5. Pontifices era encarna-

da en los Breves, y Cartas, y comunmente impresa en el

papel: son tres clases. Dulce de Cancilleria, Breves a Papae al

man uso es carta, y las epistolae num: 6. Los Emperadores

mas baxo, y señores Principes y Reyes num: 7. Despues mas

reciente el verde en Alemania. num: 8. el negro reciente, nimo

lo usa maltras num: 9. el azul casi nunca pero se dice



T num 12.

que el Emperador Carlos 5 año 1524 dio facultad de  
usarle Doctori Stockiamensi Mori bergensi. *Signum: 11*  
*Sigilla Cretacea vel Lucacea, ex terra sigillaria, usaron*  
*en lo antiguo Egipcios y griegos, que era cierta com-*  
*posicion con que cerraban las cartas, llamada*  
*Maltha de pez y cera num. 13*

Capit: 7. Sigillos Ovalu y redondos.

Capit: 1.º num. 1 y 2. la autoridad de los sellos por  
la Leyes, Ita vulgo *Littere non dicantur expedita nisi*  
*sino plumbate*; las mismas formulas lo convencen,

num. 4 la veneracion grande de los sellos, haviendo  
sido convenido ante Aduvico Pio Episcopo Constantien-  
si el flor, presento un diploma de Carlos Emp.º, y avien-  
do conocido el sello de su Padre venerable Labeo y le  
entregó a los demas para que lo besasen: Lo de la bula  
de Oro en llevar el Emperador elector al Cuello el sello y  
la funcion con que en España se transfieren de un lugar  
a otro. haviendo caido un sello delante el Presidente  
de Valladolid Juan Veller Sandoval, le levanto con veneracion  
y besando y poniendolo sobre su cabeza como este el cuer-  
po místico y figurado del Rey nuestro Señor. Salazar de  
Mendoza, de *Dignitatib: cap. 9.*

Mem: 5 trae un caso de una muchacha quemada por  
haber falsado sellos.



*Summaria vitorum p[er] dei credita*  
Num: 6. En los primeros Reyes se entregaron a los referen-  
darios: los Carolingios a los Cancellarios. En Francia  
Garde iscaup & Magistrus Rogerum Vicecancellier del  
Rey de Inglaterra que falleció en naufragio se cayó el  
sello al agua cerca de Rodas. Un consul de Praga que  
tenia el sello: aviendole dado su Mujer a un hijo suyo  
para ocullarle y sin reparar arrojado de un dañado mano  
le encontró un Ciudadano y llevó a la curia: preguntó el consul  
por qué preguntaronle si traía el sello, respondió que no, que  
lo fue a buscar, volvió sin el y en el camino encon-  
tró el Senado que le <sup>habia</sup> condena<sup>do</sup> a muerte, y el día siguiente  
poniendo una cruz en el lugar.

Num: 7 se enterraban los Romanos con sus anillos.  
Cambien los Francos. Childerico; los Pontifices <sup>que se rompen</sup>. Hay  
quien los llevó a Monjas.

Capit: 2 Sigillum a Signo: Sigilla pro diplomate:  
pro lapide sepulchri reliquiaria apponit. Tacrus  
de la horna. Signa autem, Bulla, Impressio, secretum, si-  
num.

Capit: 3. tam antiquum quam vita civili et grivitate in  
omnibus fere gentibus & de uaron los hebreos, Daniel, Jeru-  
salem, Cantic: 4. Viaban Imagenes no de relieve sino <sup>prohiberante</sup> de deponer  
Los Egipcios los uaron: Contra Plinio, lo de Joseph. en Egi-  
pto. Los Perias: Viaban la Imagen de Lira, o el Cavallo  
de Dario. Los Chinos muy curiosos num: 7 Los Griegos

Trum: 3. et 11.

num: 8

num: 6.



uaban, leños comidos de lombrices. guanan. Juda  
de la legitimidad de la Augusta viniendo en las uñas un  
Dragon. num: 2. De los Romanos se refiere num: 9.  
Francisco Matheron.



#

Juanes Michael Heinecius de Veteribus Germanorum aliorumque  
nationum sigillis: Caput

Capo: 1. num: 2. Mirum est enim quam abhorruerint Christiani ab  
his rebus in quibus gentili mythologia exstant vestigia: ma talos  
que algunos a quienes ningun poema parece elegante en que no  
se haga mencion de los Dioses Griegos y Romanos: de manera que  
en ningun sello de Christianos de tiempo antiguo ni media se en  
cuentran tales vestigia. Clemente Alexandrino quiere al contrario  
se impriman en los sellos, la paloma, puer, nave, lira, o ancora,  
de muerte que se hallaren. respectos los sellos que tales vestigia  
tienen; Como uno de Pipino coronado de jarrapanto, y otro de  
un Carolingio anubri coronato, aunque los deya pasar Mabillon  
Como reparo P. Bartholomeu Germano citado por Heineccio.

Num 3. en la edad media eran muy sencillas los sellos y sin pro-  
porcion las imagenes.

Num 6. exceptua los sellos de los Condes de flandres; delineados por  
diversis Vredis: y los Carolingios que iguala a los de los Casares  
asi en la forma del laurel y vestidos; en que quiso imitar mas  
a los Romanos Carlos, que alas coronas gemmeas de los Griegos.

Num 4. que usaron en todo el occidente de la lengua y letras latinas  
en las inscripciones a excepcion de algunos Bizantinos, y Bon-  
tifico; y de Chilperico que introduxo algunas letras griegas que  
despues se dexaron.

Num: 2 en toda la edad media empezaban las inscripciones  
por la cruz, que segun Tertulliano hacian los Christianos antes de



qualquiera acción, salida, recibida, y entrar Cures, sentarve, acortarse.  
Que de las subscripciones para el Sello la cruz y las usaban en  
las subscripciones como de rauto juramentos.

num. 11. de las subscripciones para el Sello la cruz y.

Num. 12. de la cruz sigue el nombre; precediendo *exp sigilla*, que  
desde la edad media la fin del siglo 12 se indicaba con la letra *S* ini-  
cial. = *Dei gratia* num. 13

Num. 15 en tiempo antiguo era tanta la modestia que solo se ponía  
la dignidad de Rey o Conde sin expresión de las provincias; el  
primero que la expresó fue Federico 2.º *Fredericus Dei gratia*  
*Rom: Imp: Imperator: Augustus Rex Jerusalem et Sicilie.*

Num. 16. en los tiempos mas rudos se añadían en los sellos,  
*hic homo! hic animus! Hoc est bos, illud equus, hoc arbor.*

Capit. 2.º num. 2. Cesar creía tener algo de la hermosura de  
Venus, y ser de su descendencia: y así era su Sello una Venus armada:  
Pues para dar a entender era dueño del mundo usaba la imagen  
de Alejandro. y

Num. 4. llaman Sello de la Magestad; el Sello mayor; en que se  
representa el principe, *ad summam Majestatem Compositus.*

Num. 5. El Sello secreto se llamaba así porque solo servía para  
las <sup>literas</sup> cartas privadas y secretas. En lo antiguo no se hace mención  
de él: Consta que Henrique 4.º le usó: es de notar que en este di-  
ploma dice el Emperador que usa de este Sello y no del Común  
en especial demostración de amor.

Num. 7. hasta los Otomanos solo se usaron los anillos; Henrique 2.º



o Santo, fue el primero que usó del Irono y cuerpo entero,  
num 8. Las bulas siguen mas la forma de las monedas que de los  
Sellos de Cera.

Num 10. la inscripción. Christe protege Carolum Imperatorem.

Num: 2 Carlos sin Barba. Num 16 usaba la barba Carlos.

Num: 32 suelen los Centros de los Emperadores terminar en una  
hor de lei &

Capit: 10 num: 2 antiquissima Sigilla sunt Regum Francorum  
ex prima Merovingorum Dynastia

Num: 4. Hasta data ait: hoc est indicium quod tibi omne Reg  
num meum tradidi &

Num: 12 dice que los Reyes de España, Suecia, Bohemia & y  
demas han imitado los sellos Majestati de los Emperadores.

Num: 15. y 16. es antiquissimo usax los Principes y Condes de  
Sellos contra el parecer de algunos. num: 18. habebat Marchi  
um; et non marchionis

Num: 19 no ha visto usax los principes de Corona en los  
Sellos; en moneda ii.

Num 20 la Espada Señal de Justicia: vide Pau: ad Rom: 2-  
num: 4.

num: 21 En el siglo 11 empesaron los sellos a Cavallo, y al principio  
muy sencillos.

Num: 23 poco después: los Yelmos y Cimeras, adornos de los  
Cavallos &

Num: 24. Le parece que gustan los Principes mas de manife  
starse a Cavallo que a pie porque como apreciaban mas



en Roma las Estructuras equitres. Entre los adornos de Prin-  
cipes los Cavallos en cubertados: Christiano licet per defen-  
sionem gladii portare; Nemo in arripit equitare

Num: 24. la Vandera de la lanza en señal de su Jurisdiccion

Num: 30 Los Emperadores usaban en los sellos los escudos sin  
figuras no mas que con colores. Y empujaron las figuras  
por las cruzadas para distinguirlos unos principes de otros  
contra los Saracenos.

Num: 31 que a veces quitaban poner bajo los Cavallos, por  
de casa corriendo por la misma razon que los Halcones

Num: 32 havia principes en pie

Num: 34 empujaron los armados en Germania en  
el siglo 19 en Inglaterra en 1262 post captivum Bannus  
Regi Francie.

Num: 35 havia algunos con los sellos

Num: 33 las Portas a veces significan las Portaberas Cortes de los  
Reyes.



Joannes Mabillon. De re diplomatica.

Lib. 2. cap. 11. num. 2. Referendarii in Imperio Orientali  
ii erant qui precu supplicium referbant Principi. §.  
Comentator Notitia Imperii in cap. 97. & et responsa data  
hi supplicium desideria, aut supplicium Consultationes Prin-  
cipi innotuabant, et responsa data consulantibus mitte-  
bant, qua mandata dicebantur. & Ad eorum formam  
prima Imperii Francica Reges Referendarium instituerunt.  
penes eum anuli, seu sigilli Regii custodia erat.  
num. 3. unicus ceteri erat prepositus primicerius seu  
primus Referendarius, Referendarius absolute dictus &  
Regique diplomata Cancellarii dicebat. Valis erat  
Maurontus, Dagoberto Rege, dictus nobili regia bulla  
veyl sigilli baculus. Subscribebant Diplomata &  
num. 4. Cancellarii quippe ministerii nomen erat, a  
cancellis dictus, quod ad Secretarii Cancellor aderent  
Cancellarii, ad urbem videlicet remmoverenda & ne primici-  
us civis, in Secretaria ingredi solenti potestas esset &. Cita-  
ta formula de Canodoro, de Referend. y Cancell. §. Eodem fere  
tempore apud Gallos, Cancellarii in hoc differabant a  
Referendariis; quod Referend. majori momenti diploma-  
ta dictarent, Regique offerrent, ac subscriberent; Cancellarii  
ea scriberent et in arminii Regii reponerent, ac pleraque  
Regiae litterae minoris momenti, ipsi conderent, ac nomine suo  
(reborarent.



num: 5. La formula de Cassiodor: de los Notarios. Et hoc quidem  
fuisse videtur notariorum officium sub prima imperio Regi Fran:  
sub secunda iidem fuisse Cancellarij & Alio ut Cancellarius  
Summus, seu Archicancellarius & idem esse dicereturque -  
Protonotarius & Notarius Summus, Archinotarius, absolute  
Notarius, et Cancellarius, nonnunquam Archicapellanus.

Cap: 14 num: 2. Anuli sig: primi sui sunt veteres pro sig: sig:  
Cita Neland: ab Nep:

num: 4. Anuli porro ferri erant aurei, gemmati, et non gemma-  
ti. Hi diti, id est citra gemmam concinnati. Anulus sig:  
natorius Reg: Per: Imaginem Regii seu Civi. Neland: suam.

Silla Jugurtha ab re captivi abducti effigie. Augustus initio  
Sphingii, non Nelandi, novissime iual. Nisi Imperatores  
imaginem iual, proter Galba qui canem ex navi prospectan-  
tem a majoribus delatum ad se usurpavit.

num: 5. anulorum usus derivatus ad primos Franc: Regs qui  
imaginem iual circumdato in orbem nomine anuli sui in-  
siderunt. Notali ac Episcopi Franci anulos proprios antiqui-  
tu habuere.

Num: 6. anuli signatorii succedere sigilla, maiores que los  
anillo, y muchos pendiente. En cera, blanca, roja, verde, y en  
plomo, plata y oro. & gravada las imagines de Reye, Pontifice,  
Principe, Cavallores &. Et magnum et parvum sigillum,  
magnum autentico, parvum secreto seu secreto &. a contra sigillo



aliquando distinctum, nempe ubi equalis est cum sigillo  
magnitudinis.

Num: 7 sigilla Pontificum seu bullae, in cera prima dicitur  
de in plumbo & quando plumbea usum incipit, con-  
trovertia inter eruditos.

num: 12 quandoque Pontifices non plumbo sed auro  
litteras designarunt &

num: 13 la collocacion de <sup>San</sup> Pedro y <sup>San</sup> Pablo en las  
Bulack

Cap: 15 num: 1 Non idem Romani Pontifices sed etiam  
Episcopi ab antiquis sigillis uti iunt non tamen omnes  
neque semper. Et primum quodvis ex arbitrio imprimere  
bant, deinde nomen proprium propriam Civitati, tum  
Sancti Ecclesiae seu Patroni, postea suam ipsorum imagi-  
nem, ad extremum gentilitia sua. itaque insignia.

Cap: 16 num: 2. Itaque sub medio saeculo id Episcopi  
more nobilitatis insignia sua contra sigilli apponere ceperunt,  
in re sua ipsorum effigie retinere.

Num: 3 quod de sigillis Episcoporum et Capitulorum dicitur  
id proportionem de Abbatis sigillis intelligendum est.  
Quo tempore qui iste caperit non facile definiendum. Cum  
saltem ab invicente saeculo 11 obtinuisse constat.

num: 4 eodem etiam tempore Abbatis sigillo utentur  
Cap: 16 num: 1. Sub prima et secunda itaque cera alba  
aliquando tantisper rubricata impressa fuerit. Sub



tertia cere plurimum rubes, aliquando viridi a principatu  
Philippi 2<sup>i</sup>. Sub duabus primis aspa sunt; sub tertia ap-  
pensa sed rarissime ante Ludovicum 7<sup>m</sup>. Denique Carolus  
Magnus aut primus aut certe inter primos Imperatores ac  
Reges aureum sigillum aliquando adhibuit, nonnulli Reges  
plumbeum. Sane ad historia Regum nostrorum non  
parum conducit hoc tractatio, optandumque est ut plus  
hodie diligentia adhiberetur in efformandis Regii sigilli, que  
pro caducitate cere vix annis triginta integra perierunt.

num. 1. Primi Regi cui sunt auxili, nomine sigilli. Exem-  
plum Childerici Regii, Clodovei magni Paris, cuius anuli  
duo unus aureus totus alter ex Saphiro preterunt quae si-  
gilli.

num. 3. Veterum Imperatorum imitatione qui diplomati  
sua thesaurum suam apponi creabant. Hunc ergo morem  
secuti imitati sunt Carolingi. In tertia stripe Hugoni  
Roberti et Henrici imagines dimidiato sunt corpore, Phi-  
lippi et sequentium integro. Penian cabellor los Merovingios

Las Incripciones. Num 4 et regg. penian barba los Merovingios y Cardinos  
proprio nomine adde Num 5. alguna vez usaron esigies de otros, como de Christo  
sunt Rex Francoru, los penastro, de Draco, Serapis o Anubis segun penian ala mand  
Merovingios; Lothario  
ultimo de los Carolingia Num 6 Unas vez se usaban el bello a la derecha otras ala  
idem. Los Emperadores Requienda donde empiesan las lineas, otras entre la firma del  
apoca de penian Rey y la del Reprudentario.



2 Mabillon.

Cap. 16<sup>o</sup> numto. Los Sello de los Capetos mayores; Hugo en la derecha la mano de la Justicia, Roberto un libro en ambas en la izquierda el globo sin cruz. Lothario ultimo de los Carolinos, *Coronam non lauceam ut ipsius majora, sed facilem et acuminatam. Denique pallium non ab humero ut ante sed a pectore subulatu gestat qui non fuit Capetianorum.* Philipo Augusto un solo libro en el dorso del Sello. Ludovico 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>. unas veces uno, otras sin numero. Philippe 3 sin numero hasta Carlos que los reduxo a tres. Se usaba del secreto averse por falta del Kalendarico.

Num. 11 Capetiani habebant filii Regu vivente Patre sigilla. Carlos el Gordo designatus Rex a Cavallo. Los hijos segundos añedian una linea. Roberto de Claremonte sexto hijo de San Luis. A cavallo con espada y broquel, en un imbrato pallio liliato in antica; y al dorso *Symbolum Francicus flore de dei* sin numero. Num 13 Lemnisci seu appendicula; unas de hilo, otras de seda otras de pergamino. Los diplomas de Francia, tie nen seda o toda roja, o con parte verde. Porson pto inferiori conditionii perione. Los nobles tambien seda roja y verde, o toda roja.

Num 14 la cera unas veces blanca, otras roja, y de Philipo



Augusto abaxo a verde verde: y en los siglos mas bajos  
flavam. El Duque de Anjou Bernardo Rey de Sicilia  
concedio Luis II el privilegio de usar de cera Blanca,  
que dice era peculiar de los Reyes.

Num: 15 y 16 las bulas de Oro de los Emperadores de  
Oriente quando escribian a los Reyes, Sultanes, y Papas,  
las de los Emperadores Frances, Rey de Sicilia &c. Las  
de Oriente de Italia, las de Francia no sabe de ninguna.

Num: 17 las Bulas de plomo raras en Francia, re-  
fieren de otras, una de Chipre, otra de Salla Placidia  
otra de Alfonso de Castilla que llama el Nitrologo.

Num: 18 duda si las Reynas y Imperatrices han usado  
sellos de Oro.

Cap: 17 num: 1 y 2. dice que los diademas de los Cardi-  
nos son de lauro, aunque haya sal qual gemmeo.

que Car Pipino ni Carlo magno en los sellos no usaron  
de Corona. que Lothario ultimo Carolino la uso con  
rayos, y los Capetos con flores de lis. Se refiere a  
Cangius in dissertatione 24 ad Poinvilleum

Num: 3. dice del baculo de y cetro y del globo, Globum que  
modi insignie imperiale vocat Globus Rodulphus sub pre-  
libri primi. Scyptum erat. insignie regnantis, quo significatur  
regula divina equitatis. Baculus symbolum gubernaculi.



Los Cardinos no tienen en los Sellos ni cetro ni baculo.  
hasta dicho Barbario que fue el primero que uso corona.

Los Capetus una flor de lis, o el globo con la dicha flor  
en la diestra a verso el baculo, en la izquierda el cetro  
rematado de la flor de lis. Hugo el primero uso de la  
mano de la Justicia, & Philipus Longus epusque successo  
rus ad Carolus septim<sup>us</sup> qui primus sceptru cum manu  
justitia (qui ritus etiam nunc obtinet) induxerit videtur.

Num: 4 Los Sellos de las Reynas de Francia muy raros  
dice que en un diploma de Ana o Ana madre de Felipe pri  
mero esta el Sello de un hijo. Trae otro del año 1201 de

Alta Reyna Madre de Felipe Augusto, oblongo y de  
cera verde en que esta la Reyna en pie con una flor  
de lis en la diestra. Dice que esta flor es señal de Regio  
Dominio, y que los Papas la usaron, pero esto no esta claro.

Cap: 15 num: 1. Apud Anglos sigillorum sui coloribus qua  
cumque dignitati illis concessum erat, quoniam Pabellionum  
usu in eo Regno non habebatur.

Num: 2 antes del siglo 10 usaban los Magnates del Reino  
que querian.

Num: 3 Las armas de las familias empezaron en el  
siglo 12.

Num: 4 y 6. En la cara usaban los Nobles, de esfigio a cava  
llo, al dorso las armas de la familia. Si ex militari essent  
ordine tunicas proferebunt super loricas non tamen omnes



3  
Num: 7 parece que solo los milites podian usar de  
Sello, pero lo contrario en los ultimos tiempos. En  
Inglaterra por el año 1218<sup>o</sup> se barto dugido empezaron  
los Reyes que segun costumbre tenien esfigie a cavallo con  
espada en los sellos, a poner al dorso en escudos sus armas.

Num 8. los que no tenian a mano el autentico usaban  
del secreto.

Num 9. las Reinas tenian sus sellos alo menos desde el  
siglo 12.

Num 10. A veces no teniendo el proprio sello usaban  
del ajeno.

Num: 11 dice que las Ciudades y Lugares tenian sus sellos  
proprios y trae un exemplar del año 1223.

Num: 13 quid fieret sigilli amissis. Lo de Marcello Vit:  
Liv: lib 27. Lo de Meron Tacit: Anal: lib: 16 num: 19. 1<sup>o</sup>

Bernardo Abad de Claraval al Papa Eugenio Epist: 284

le dice que le havian falsificado los sellos, y que asi notenga  
por suyo sino el que veija de conteniendo su imagen y

nombre. algunos Reys haviendole perdido. Scripto  
causant. publico revocarunt.

Cap: 12 Los sellos de los Reyes y Emperadores de Francia  
fueron pegados hasta el siglo 12. a excepcion de las bulas.

Ludovico Gordo fue el primero que los uso pendientes.

Sigilla paucim usque sunt per ceram aberge apponata et in  
gillo coagmentatam, rariis per vincula membranis membrana ad  
Cristu



3<sup>o</sup> Mabillon.

Capit. 9 num. 2. unae vere a la sinistra otras ala izquierda.

num. 4 Orbicularia affra, penultima oblonga seu ovalia.

in affra, las caras ala izquierda unae, otras a la derecha

adverii pinguntur Gotharii et qui sequuntur Capetani.

Muni: 6 a vere quando hay dos sellos el mas digno es

el primero, otras al rever.

Fol: 388 in Tabella 23<sup>o</sup> <sup>Carolomanni 2.</sup> erravit alator noster in exprimenda

indacone Carolomanni qui vultus ad laevam conversum

habere debet, contra quam alii paucim Reges Cardini quorum

sigilla vultum habent conversum ad dextram. Cum Mero

veada adverium prestant.

Fol: 404. Diploma Caroli Calvi de Conditione Abbatia

Compendiensi; postea fusto rubrata est hac bulla quam

decem vel octo Ducatorum fuisse aiunt.

Fol: 408. diferente figura la Cabeza de Carlos Calvo, lo

que sucede a vere y refiere in numismatibus familiis

rum Byzantinorum eruditissimus Lengius

Fol: 416. Tabla 36. 2. Ludovico Primumarino año 853

tiene la cara buelta avia su mano derecha, que llama

Mabillon izquierda sin duda del papel.

Fol: 416. Lotario año 972. esta diferente, con Corona de Trayaos

gemmata superne primus in iigitho baculus oblongum gestat

sinistra sceptrum incitax clava Herculis. Primer medio

cuerpo



Fol. 120. Cob. 38. Hugo, con la mano de la Fúncula y globo  
La Fúncula ceñida. Parba Corona de flor de lili.

Roberto flor de lili en la mano derecha

Fol. 121. Cob. 39. ~~Roberto~~ Henrico primer encado 1088  
harto mal hecho. no entiendo porque dice Mabillon que esto es  
el primero que uso las liras en la Corona, viniendola de  
Corona de Hugo

Fol. 126. Ludovico 6º el Gordo el primero que tiene cabezas de  
animales en el aciento, una figura como estrella al flanco, y  
dorso a Cavallo el mas mal hecho del mundo año 1113

1130 Phelipe Augusto, contra sello La flor de lili. 1196?

Ludovico 8º. Contra sello lili sin numero. 1223 sin saber los  
dos harto mal hechos.

Ludovico 9. en el aciento unas figuras no muy distantes de los  
que tiene el Rey Sr. Pedro. 1226 peor hecho



160

de

in

in

Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1773



M

# Cronicon Gotwicense &

Lib. 2 Cap. 1<sup>o</sup> Empiesa per un diploma de Conrado,  
primero que dice ser el principio de los diplomas  
Theutonici nostri Regii & Ludovicus Rex filius  
nephi Imperatoris obiit, cui Conradus filius Conradi  
ab Adalberto occisi regali jam stirpe deficiente in Regno  
succedit.

Num. 12: cum non vagam aliqua notarii manuum sed  
ipsam Principis Imaginem veram et genuinum anti-  
quissimi testem representet: accuratior igitur ab eruditis  
omnibus in accuratiori diplomatum erui, sigillorum in-  
tuta consideratio sit, ex quorum fide et integritate di-  
plomatum Chartarumque estimatur auctoritas.

Num. 16<sup>o</sup> Conrada Sigilla rotunda, et Merovingica,  
Carolingica ovalia, angularia, quadrata & Mabilica  
Floreni magnitudine, posteriora acceperunt notabilitatem  
mayora. Effigies Regia ex anuli ad sigilla transiit.  
In subscriptionibus loco anuli vel sigilli, Imaginis vocabu-  
lum postmodum ab Carolingicis. In eunda stirpe fran-  
cica Carolingorum, dimidiata figura, in prima stirpe  
Merovingicorum idem caput & tal qual exemplar en contrario.  
y Limitacion de Heyneci usque ad Hericus secundus &  
Tectura fraudandi descripta ab Innocentio 3<sup>o</sup> &



Conradi Corona non alicuiusque ordinis Principis sed  
aurea et gemmis ornata. Derivatio ejus a Carolo magno  
Ludovico pio. Corona aperta, tribus apicibus radiis  
que consistant, de tres puncta cada una, estis se ven con  
to que abo mena seran quatro; minime vero superne  
clausa, qualem etiam in carolingici nullam reperimus  
Mabillon dice que no usaron Corona ni diadema hasta Laha  
rio, pero que se engaña; cita exemplar de Ludovico pio,  
y tambien algunas monedas &. y da por inspeccion con  
Fleynccio un sello de Ludovico con corona cerrada,

Palliu Conradi, humeris in dextra parte fibula quadrat  
alligatu, quod et in omnibus stirpi Carolingica sigillis  
eadem forma conspicitur &. palliu canu vel saphirinu  
quadrangulum duplex, ut cum imponeretur humeris an  
te et retro pedes tegeret de lateribus vero visus genua contin  
geret & Conradiu palliu veterem esse Chlamidem  
Regum &.

Palliu pellibus destitutu, qui tamen conspiciuntur in aliis  
occidentaliu Regum, quos vocabant Romanu Regi-  
pelliti: quia ornatu Imperiali a Romanis ad grecos  
a grecis ad Francos, ideoque pallia greca pellibus destituta  
assumpserunt. Contra dectoru, quia honus dignitas  
a Germania trahit origine.







Inicium hic annotare lubet Glabri Goudolphi, testimonium  
dum lib: 1 cap: 5 originem pomii Imperialis in Coronatio-  
nibus Imperatorum adscribit Benedicto 8<sup>o</sup> Henrico sancto  
globum similem in Coronatione tradenti; Inigne, aut  
(de Benedicto Papa) precepit fabricari quasi aureum  
pomum atque circumdari per quadrum pretiosiissimi  
quibusque gemmis ac desuper auream crucem inseri.  
Erat autem imitar speciei hujus mandata molli &  
venienti Henrico sorianum procurit ex more ei hujusmo-  
di insigne scilicet imperii in conspectu totius Romanae  
plebi tradidit. Ex quibus inferunt nonnulli, pomum hujus-  
modi Imperiali Henric 2. inter omnes primus esse  
fuisse. Heyneccio Tabul 5 num 11. vix illot man ans  
quos en que eta el pomo.

Capo: 5. En sello de otton tercero del año 997 indico: lo  
14 del Rey<sup>do</sup> prim<sup>o</sup> del Imperio. En que esta el Emperador en  
pie con el baculo en la diestra rematado de unos globos simili-  
muyento; Con manto y toga ceñida y ala parte inferior de  
ella una S ala mano izquierda un globo sin cruz, sobre la  
cabeza una estrella de seis rayos.

Num 6. la singularidad de este sello, vee que la S de la  
toga quiere decir sigillum; Cuyas figura similit a renire



hactenus pro ducta fuit: fatemur tunc de Ottono recerere  
 sentado en el trono & fatemur nos extraordinaria hae  
 cius sigilla cum arte Henricum II nulla alia proster  
 quam in Carolo Craso usque exemplum dedit Mabillonius  
 sigilla reperiamus in quibus Imperator sedenti figura  
 exhibetur: Morem hunc a Graeci ad nos transiisse  
 verisimile admodum est cum in antiqui Byzantini  
 rum nummi sedentem huiusmodi figuram invenia  
 mus. Nec inani erit conjectura si dicamus Theo  
 phaniam Imperatricem Matronam Graecam, morem  
 hunc graecis insititiae Ottoni plus quam mori sui alii  
 graeci imbutum fuisse scriptura retantur.

Capo: 6<sup>o</sup>: Henrico 2. max deo sellos en diplomata  
 de 1004 y 1006, con nueva formacion, sentado en  
 su trono: el asiento harto ordinario & n.  
 Num<sup>o</sup>: 6<sup>o</sup> ponium quod adinet id summe potestati  
 insigni reputarunt semper Romani, unde tot Romana  
 nummimata, relictorem imo pacatorem Orbis Impera  
 torem cum globo representarunt, ita in nummi Augusti  
 si aquilam in globo incidentem reperimus, sic pari  
 ter Romanam in templo sedentem globumque penitentem  
 concipimus in summo maxentii apud Paris d. I pag 456  
 el error de atribuir a Penevicto 8<sup>o</sup> el globo &







Gregorio Lopez. alu. Partidas.

Lit: 19 Super faciem scribæ imponet honorem: Ecclesiasticæ  
capo 10. = Lege prima Notariatus deputatorum ad Cancell.  
et Dignitas lit: B. Ley: 13 Distingue Carta plomada  
y Carta abierta de uero sellada de cera con el sello mayor

Lit: 20 = lit b: nam in legibus antiquis non habetur de fide  
adhibenda literis sigillatis. Ley: 1<sup>a</sup> Sello es señal que  
el Rey o otro ome qualquier manda fazer en metal o en  
piedra para firmar sus cartas con el; e fue fallado -

antiguamente porque fue puesto en la carta como por  
testigo de las cosas que son escritas en ellas. E fare prueba

en juicio en todas cosas Sello del Rey o de Emperador &

Ley 2<sup>a</sup> Canciller, o notario despues que huvieren recibi-  
do los sellos de mano del Rey &

Ley 3<sup>a</sup> que deben jurar en mano del Rey que leal-  
mente &

Ley 4<sup>a</sup> que no se sellen las cartas o privilegios y como  
vengan bien &

Ley 5<sup>a</sup> moneda de cep con que se exige el derecho de  
sello medio maravedi

Ley 6<sup>a</sup>: Espor ende e las que no fueren bien fechas  
debenlas romper e quebrantar e las que fueren fechas



Devechamente deben las mandar sellar. E por esto  
la llaman cancelleria por que en ellas se deben que  
brantar e Cancellar las cartas que fueren mal fecha &  
que luego que non tomen cartas de otro como si non  
de Ecrivano o de portero del Rey & que luego que las  
aduxeren las cartas que las vean & ellas que non fueren  
bien fecha

Ley 7<sup>a</sup> declara el derecho del sello en moneda  
de maravedi. En ella<sup>ga</sup> se hace mencion de Gracias de  
Abdi Almojarife. Viejo mayor que es segun los  
Judios los moros como adelantado

Ley 10<sup>a</sup> entre las cosas prohibidas de extraer nom  
bra oro, plata, argen vivo, granada, seda, Cuero, paño,  
corambre, cera, cordobanes; Cavallos, vacinas, mulos,  
y mudas.



is  
e  
g  
m  
m  
e  
s  
m  
m